

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

1. Descripción

Es el trámite para suscribir Domicilio Electrónico ante el MTSS a través del cual podrá recibir notificaciones y comunicaciones electrónicas por parte del Organismo.

Para dicho cometido se requiere la suscripción a través del representante de la empresa del formulario de Constitución de domicilio electrónico-condiciones específicas ante el MTSS y el formulario de Creación y habilitación de usuario en el Sistema de Notificación Electrónica.

Con dicha suscripción el representante quedará registrado como lector de las notificaciones que se realicen en el domicilio electrónico de la empresa y podrá designar lectores adicionales de la forma que se indica en este instructivo.

2. Requisitos

- Podrán constituir domicilio electrónico ante el MTSS, Empleadores, sean Empresas Unipersonales o Personas Jurídicas, no así Personas físicas.
- El trámite de suscripción deberá iniciarse en línea, teniendo 30 días corridos para presentar la documentación cuando corresponda (casos A, B y D), de lo contrario el trámite es rechazado automáticamente vencido el plazo.
- 1) Para acceder al trámite en línea, así como para posteriormente acceder a la aplicación de Notificaciones electrónicas, se deberá contar con Usuario gub.uy; de no contar con el mismo, [registrarse](#).

[Información adicional sobre el trámite de creación del Usuario gub.uy](#)

- El trámite de suscripción lo deberá iniciar el Representante, entendiéndose como tal a los efectos de éste trámite:
 - El Titular de la empresa unipersonal.
 - Un Titular de una sociedad de hecho
 - En general, cualquier persona con facultades suficientes para realizar trámites de gestión de domicilio electrónico ante Organismos públicos, que deberán constar en certificado notarial a presentar, tal como se describe más adelante.

Los trámites de gestión de domicilio electrónico a realizar por el Representante incluyen:

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- Constitución de domicilio electrónico y suscripción ante el MTSS (El Representante queda automáticamente como lector una vez aprobado el trámite)
 - Designación de lectores adicionales de las notificaciones y comunicaciones recibidas en el domicilio electrónico de la empresa (se puede realizar en el momento de la constitución/suscripción o posteriormente)
 - Revocación de lectores
 - Desuscripción del Domicilio electrónico
- El Representante debe ser único por empresa para todos los Organismos ante quien se suscriba.
 - Es responsabilidad de la Empresa dar de baja a los lectores del domicilio electrónico ante el MTSS cuando lo amerite así como cuando cambia de Representante.
 - Los certificados notariales que se presenten deberán estar ligados al formulario correspondiente, en el momento de su presentación no deberá haber transcurrido 30 días desde la fecha de su expedición y deben contar con el montepío notarial respectivo. La fecha de los certificados notariales deberá ser igual a la indicada a la del formulario respectivo, siendo para el Formulario de Constitución de domicilio electrónico, la indicada al pie de las firmas en páginas 4 y 5.

Nota: Se recomienda utilizar los modelos notariales publicados en la web del MTSS, aunque podrán ajustarse a la situación jurídica de la empresa.

3. Pasos a seguir para la Constitución de Domicilio electrónico / Suscripción ante el MTSS

3.1 Caso A – Suscripción por primera vez (la empresa no tiene domicilio electrónico constituido).

- 2) Ingresar en la siguiente página web: <https://domelenlinea.portal.gub.uy/DomelApp/>
- 3) Acceder con usuario y contraseña de Usuario gub.uy o con Cédula electrónica. De no contar con Usuario gub.uy, [registrarse](#).
- 4) Seleccionar Gestión de Domicilio Persona Jurídica (esta opción es aplicable también para empleadores que son empresas unipersonales o Sociedades de hecho).

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- 5) Completar datos del Representante: domicilio completo (Dirección, Localidad y Departamento) correo electrónico (se sugiere que sea el mismo que el del Usuario gub.uy del Representante, en caso de querer vincular otro correo electrónico, tener en cuenta que no puede coincidir con el correo electrónico de otro Usuario gub.uy), y teléfono de contacto. Aceptar para pasar a la siguiente pantalla.
- 6) Ingresar datos de la Empresa, a saber:
 - País, Tipo de Documento – **se deberá seleccionar RUT-** e ingresar el número de RUT.
 - Hacer clic en Buscar e ingresar demás datos de la Empresa: Denominación Social igual a la que figura ante DGI, Dirección, Localidad y Departamento, Correo electrónico de la empresa y teléfono de contacto. Si la Razón Social aparece automáticamente, significa que la empresa ya tiene domicilio electrónico (ver casos B, C y D) y no se habilitarán los campos de datos de la Empresa para completar ni aparecerán luego en el formulario autogenerado.
 - Presionar “Aceptar” para pasar a la siguiente pantalla.
- 7) En “Seleccione Organismo” elegir MTSS y hacer clic en Suscribirse.
- 8) En la pantalla siguiente puede agregar lectores adicionales¹. Estos lectores accederán a las Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas del MTSS previo registro (Ver instructivo IC.004). Aceptar para pasar a la pantalla siguiente.
- 9) Se muestran los datos cargados, los Términos y Condiciones generales, las Condiciones Específicas del MTSS. Presionar “Aceptar” para continuar el trámite.
- 10) En la siguiente ventana descargar el documento completo e imprimirlo.

El Representante recibe un correo electrónico en el cual se le informa del inicio de trámite, la documentación a presentar (ver punto 10) y como adjunto el pdf del formulario de suscripción para imprimir en caso de que no lo haya hecho en el paso 9.
- 11) Preparar la documentación a presentar ante el MTSS, según se describe en el siguiente punto. En términos generales, tener en cuenta lo siguiente:
 - Los formularios no pueden estar enmendados, tachados o corregidos

¹ Son adicionales ya que el Representante queda automáticamente como lector de las notificaciones y/o comunicaciones electrónicas.

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- El documento de identidad tiene que estar en buenas condiciones
- La presentación del formulario de Creación y habilitación de Usuario del lector adicional se puede realizar en otro momento. No será necesaria si ya es usuario del Sistema (es lector de cualquier Organismo de la red).

IMPORTANTE: pasados los 30 días corridos de iniciado el trámite en línea sin haber presentado la documentación, el trámite es rechazado automáticamente por el Sistema.

12) Presentarse en el Centro de Atención Ciudadana (Juncal 1511 Planta Baja, Montevideo) o en cualquiera de las [Oficinas del Interior del País](#) con la documentación requerida según al siguiente detalle:

a. Empresas unipersonales

- i. El Representante es el Titular de la empresa unipersonal

El Representante (Titular) concurre personalmente para presentar:

- Formulario de Constitución de Domicilio electrónico descargado en paso 9
- [Formulario de Creación y Habilitación de Usuarios en el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#) con sus datos
- Documento de identidad vigente y fotocopia.

De no concurrir personalmente el Titular, cada formulario deberá presentarse con su respectiva Certificación notarial de firmas. Ver modelos Notarial A y F. El compareciente debe presentar su Documento de Identidad vigente.

Nota: El formulario de Creación y Habilitación de usuario es personal y por lo tanto la certificación de firma no deberá realizarse en nombre de ninguna otra persona física o jurídica. Se recomienda utilizar el modelo notarial F.

- ii. El Representante no es Titular

El Representante presenta la siguiente documentación:

- Documento de Identidad vigente
- Formulario de Constitución de Domicilio electrónico descargado en paso 9 firmado por el representante acompañado de
- Certificado notarial de firmas con otorgamiento de poder para la realización del Acto. Como ejemplo ver modelo Notarial A.

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- [Formulario de Creación y Habilitación de Usuarios en el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#) completado con los datos del Representante

De no concurrir personalmente el Representante, el formulario de Creación y Habilitación de Usuarios deberá presentarse acompañado de Certificado notarial de firma. Ver modelo notarial F. El compareciente debe presentar su Documento de Identidad.

b. Sociedades de hecho

El Representante presenta la siguiente documentación:

- Documento de Identidad vigente
- Formulario de Constitución de Domicilio electrónico descargado en paso 9 firmado por el Representante acompañado de:
- Certificado notarial de firma del representante de la Sociedad de Hecho, con control de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). Ver modelo notarial B
- [Formulario de Creación y Habilitación de Usuarios en el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#) completado con los datos del Representante

De no concurrir personalmente el Representante, el formulario de Creación y Habilitación de Usuarios deberá presentarse firmado y acompañado de Certificado notarial de firma. Ver modelo notarial F. El compareciente debe presentar su Documento de Identidad.

c. Sociedades con personería jurídica

El Representante presenta la siguiente documentación

- Documento de Identidad vigente
- Formulario de Constitución de Domicilio electrónico descargado en paso 9 firmado por el Representante² acompañado de

² Dado que el Representante de la empresa ante el Sistema de Domicilio electrónico corresponde a una única persona física, aquellas empresas que actúen a través de representación conjunta y operan a doble firma deberán necesariamente designar a una sola persona. A dichos

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- Certificado notarial de firmas del Representante con otorgamiento de poder para la realización del Acto. A modo de ejemplo ver modelos:
 - Notarial C para Asociaciones Civiles
 - Notarial D para Sociedades de Responsabilidad Limitada
 - Notarial E para Sociedades Anónimas
- [Formulario de Creación y Habilitación de Usuarios en el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas](#) completado con los datos del Representante

De no concurrir personalmente el Representante, su formulario de Creación y Habilitación de Usuarios deberá presentarse firmado y acompañado de Certificado notarial de firma. Ver modelo notarial F. El compareciente debe presentar su Documento de Identidad.

3.2 Caso B – La empresa tiene domicilio electrónico ante otro Organismo pero el trámite de suscripción no se realizó en línea

Deberán seguirse los pasos del Caso A incluyendo la presentación de la documentación.

En este caso la Denominación Social está precargada. Si ésta tuviera errores, no podrá editarla. Continuar el trámite, el MTSS la corregirá. Tampoco aparecerán los datos en los campos “Domicilio físico”, “Correo electrónico”, “Teléfono de contacto” en el Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico. Estos datos no aparecerán ni se deberán agregar manualmente en el formulario autogenerado.

3.3 Caso C – La empresa ya se suscribió en línea ante otro Organismo. No cambia el Representante

Se siguen los mismos pasos que en el Caso A (suscripción por primera vez) con las siguientes diferencias:

- No hay que presentar documentación (el trámite es 100% en línea), salvo que se constaten errores en la documentación antes entregada, en éstos casos se le solicitará a la persona jurídica que subsane con nueva documentación.

efectos podrán otorgar la respectiva carta-poder o directamente ambos representantes suscribir el formulario consignando únicamente los datos de uno de ellos. Con este acto, y conforme cláusula 4 del formulario de Constitución de domicilio electrónico, el Representante único constituido ante el Sistema de Domicilio Electrónico quedara facultado para realizar todos los trámites relativos a la gestión del Domicilio en nombre de la empresa.

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- Los datos del Representante están precargados. Puede editar el domicilio, teléfono y correo electrónico.
- En este caso la Denominación Social está precargada. Si ésta tuviera errores, no podrá editarla. Continuar el trámite, el MTSS la corregirá. Tampoco aparecerán los datos en los campos “Domicilio físico”, “Correo electrónico”, “Teléfono de contacto” en el Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico. Estos datos no aparecerán y se deberán agregar manualmente en el formulario autogenerado.
- Realizar nueva suscripción ante el MTSS.
- Se podrán cargar lectores adicionales. Si se designaron lectores ante otro Organismo, éstos deberán ingresarse nuevamente para poder ser lectores de notificaciones del MTSS. Es decir, los lectores adicionales son específicos para el Organismo en que se está suscribiendo.
- En caso de haber designado lectores adicionales y éstos no estén registrados como lectores, deben presentar la documentación que se indica en el apartado 4.

3.4 Caso D – La empresa ya se suscribió en línea ante otro Organismo. Cambia el Representante

Deberán seguirse los pasos del Caso A.

En este caso la Denominación Social está precargada. Si ésta tuviera errores, no podrá editarla. Continuar el trámite, el MTSS la corregirá. Tampoco aparecerán los datos en los campos “Domicilio físico”, “Correo electrónico”, “Teléfono de contacto” en el Formulario de Constitución de Domicilio Electrónico. Estos datos no aparecerán ni se deberán agregar manualmente en el formulario autogenerado.

Nota: Para efectuar el cambio del representante, el nuevo deberá realizar las suscripciones en línea ante los organismos a los que estaba suscrito. Luego deberá llevar el notarial con su representación a uno de los organismos.

4. Registro de lectores adicionales

Los lectores adicionales que todavía no sean usuarios del sistema de Notificaciones y Comunicaciones electrónicas, deben registrarse según lo establecido en el instructivo IC.004.

5. ¿Dónde puedo realizar consultas en relación al trámite?

- En forma telefónica al 0800 7171 – Call Center
- En forma presencial

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

- Centro de Atención Ciudadana, Dirección: Juncal 1511 Planta Baja
- En las Oficinas de trabajo del interior del país. [Información de contacto](#)

6. ¿Cómo continúa el trámite dentro del organismo?

Se controla la Representación en los casos que corresponda. Se verifica que los lectores designados estén registrados como usuarios. Se da de alta la suscripción de la Empresa y los lectores adicionales si se hubieran designado. El Representante recibe un correo electrónico de confirmación de la suscripción. El lector recibe un correo electrónico de que se realizó la vinculación al domicilio electrónico.

En caso de que se encuentren errores u omisiones en la documentación presentada que no se puedan salvar a criterio del MTSS, se rechaza el trámite y se envía un correo electrónico al Representante con el motivo del rechazo. Deberá iniciar el trámite nuevamente.

En el caso de que los lectores designados por el Representante no hayan presentado el formulario de Creación y habilitación de usuarios, no se asociarán al domicilio electrónico y no podrán acceder a las notificaciones electrónicas hasta que no lo presenten.

7. Definiciones

Domicilio electrónico (DOMEL): lugar donde se reciben y almacenan las notificaciones y comunicaciones electrónicas de los Organismos a los que la persona física o jurídica esté suscripta.

Suscripción: trámite por el cual una persona física o jurídica se suscribe ante un organismo en particular para recibir sus comunicaciones y notificaciones electrónicas en su domicilio electrónico.

- El Domicilio electrónico es único, las suscripciones son múltiples – una por cada Organismo en que se suscribió

Representante: se entiende como representante **a afectos del trámite**

- El Titular de la empresa unipersonal.
- Un Titular de una sociedad de hecho
- En general, cualquier persona con facultades suficientes para realizar trámites de gestión de domicilio electrónico ante Organismos públicos, que deberán constar en certificado notarial.

Suscripción de Domicilio Electrónico ante el MTSS Empleadores del Sector Privado

El Representante debe ser único por empresa y podrá realizar suscripciones y de-suscripciones, así como designación y revocación de lectores por el titular del domicilio, ante todas las entidades que operan en el sistema, hasta tanto sea comunicada y confirmada su revocación o modificación.

Lector adicional: aquella persona que tiene el acceso a las notificaciones y electrónicas enviadas por el Organismo ante el cual estén registrados, siempre y cuando hayan sido designados previamente por el Representante.